

ORIGINAL

RECIBIDO JUN 30 '26 AM 9:35
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

Ang

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 478

INFORME POSITIVO

30 de junio de 2026

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico, previo análisis y consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 478, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado 478, según referido, tiene como propósito ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Veteranos del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación abarcadora sobre los equipos, el personal y el estado físico de centros de operaciones de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres del Gobierno de Puerto Rico.

Esta Comisión reconoce que la protección de la vida, la seguridad y la propiedad constituye una responsabilidad fundamental del Estado. Garantizar instalaciones resilientes, sistemas de comunicación confiables y personal suficiente representa una inversión en la seguridad de la ciudadanía. A tales fines, la recopilación de información actualizada permitirá establecer prioridades y recomendaciones para mejorar la preparación institucional.

El Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres constituye un componente esencial del sistema de seguridad pública del Gobierno de Puerto Rico, de conformidad a las disposiciones de la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como la "Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico". El mismo tiene el deber y obligación de proteger a las personas en situaciones de

D

emergencias o desastres y, a esos efectos, proveer de la forma más rápida y efectiva la asistencia necesaria para la protección antes, durante y después de éstos asegurando la protección de vida y propiedades. De igual manera, es responsable de gestionar la más pronta recuperación y estabilización de los servicios necesarios a los ciudadanos, industrias, negocios y actividades gubernamentales. En dicho contexto, sus funciones incluyen la coordinación interagencial, movilización de recursos y apoyo a municipios y agencias.

A tales fines, la medida bajo consideración atiende un asunto de evidente interés público ya que mediante la misma se procura evaluar la capacidad operacional de las instalaciones del sistema de manejo de emergencias del Gobierno de Puerto Rico, incluyendo infraestructura, equipos, recursos tecnológicos, vehículos y disponibilidad de personal capacitado para responder a emergencias y desastres, conforme a los deberes y responsabilidades que le fueron encomendados.

Como se desprende de la Exposición de Motivos, Puerto Rico está expuesto de manera recurrente a huracanes, terremotos, inundaciones y otras emergencias. Los eventos asociados al huracán María y a los terremotos del sur demostraron la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales del Estado para responder adecuadamente a situaciones de gran magnitud. En dicho contexto, la experiencia reciente evidencia que la efectividad de la respuesta gubernamental depende de la preparación, resiliencia y capacidad operacional de las instalaciones desde las cuales se coordinan las operaciones de emergencia.

La presente investigación cobra particular relevancia al encontrarse Puerto Rico dentro de la temporada de huracanes del Atlántico, período durante el cual aumenta la probabilidad de eventos atmosféricos que puedan impactar directa o indirectamente a la Isla. La preparación institucional antes de la ocurrencia de una emergencia resulta considerablemente más efectiva y menos costosa que la adopción de medidas correctivas una vez ocurre el evento.

De igual forma, la actividad sísmica registrada durante los últimos años en Puerto Rico y los movimientos telúricos recientes experimentados en jurisdicciones cercanas del Caribe recuerdan la necesidad de mantener un estado permanente de



preparación y capacidad operacional. La naturaleza impredecible de estos fenómenos exige que las instalaciones desde donde se coordinan las operaciones de emergencia se encuentren en condiciones óptimas en todo momento. La resiliencia de la infraestructura crítica y la continuidad de las operaciones gubernamentales son elementos indispensables para minimizar pérdidas humanas y económicas durante eventos de gran magnitud.

Consecuentemente, esta Comisión entiende que la medida persigue un propósito legítimo y de alto interés público. La misma contribuirá al fortalecimiento del sistema de manejo de emergencias y permitirá identificar acciones necesarias para mejorar la capacidad de respuesta gubernamental.

Por todo lo cual, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 478, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Thomas Rivera Schatz
Presidente

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 478

6 de abril de 2026

Presentado por la señora Álvarez Conde

Referido a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Veteranos del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación abarcadora sobre los equipos, el personal y el estado físico de los centros de operaciones ~~de~~ del Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres del Gobierno de Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2017, Puerto Rico fue azotado por uno de los huracanes más devastadores de su historia el huracán María. Posteriormente, en el año 2020, la Isla experimentó los efectos de una serie de movimientos sísmicos en la región sur, a raíz del terremoto ocurrido en enero de ese mismo año. Estos eventos evidenciaron la vulnerabilidad de la infraestructura crítica del país y la importancia de contar con sistemas de respuesta eficientes ante situaciones de emergencias ~~emergencias~~ emergencia.

En este contexto, el Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres desempeña un rol fundamental como ente coordinador en la respuesta, mitigación y recuperación ante desastres. Sin embargo, esta responsabilidad contrasta con la realidad que enfrentan muchas de sus instalaciones a lo largo de la Isla. Diversos señalamientos apuntan a que varias de ~~estas~~ las estructuras desde donde operan no se encuentran en condiciones óptimas, ni para el público que recibe servicios ni para los



empleados que allí laboran diariamente. Asimismo, y ha han trascendido denuncias públicas sobre el poco personal de la agencia y la falta de equipo para el manejo de una emergencia.

Esta situación no solo representa un riesgo para la seguridad del personal y de la ciudadanía, sino que también incide directamente en la eficiencia y rapidez necesaria de la respuesta ante eventos críticos. Un sistema de manejo de emergencias no puede operar con limitaciones estructurales, tecnológicas o logísticas, ya que su función principal es precisamente actuar con inmediatez y eficacia en escenarios de alta vulnerabilidad.

Por ello, resulta imprescindible que se lleve a cabo una investigación exhaustiva sobre el estado actual de los edificios que albergan el Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres a nivel estatal. Este análisis debe ir más allá de una simple evaluación física, incorporando también aspectos de funcionalidad, capacidad operativa y preparación ante desastres futuros.

Garantizar instalaciones seguras, adecuadas y funcionales no es un lujo, sino una obligación del Estado. La capacidad de respuesta ante emergencias depende, en gran medida, de la solidez de las estructuras desde donde se coordinan las operaciones. Ignorar esta realidad es, en sí mismo, un riesgo que Puerto Rico no puede permitirse repetir.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se ordena a la Comisión de Seguridad Pública y Veteranos del Senado a
 2 realizar una ~~investigación~~ abarcadora investigación ~~abarcadora~~ sobre los equipos, el
 3 personal y el estado físico de los centros de operaciones ~~de~~ del Negociado de Manejo de
 4 Emergencias y Administración de Desastres del Gobierno de Puerto Rico.

5 Sección 2.- La Comisión deberá ~~rendirá~~ rendir un informe detallado que incluya,
 6 entre otros, una lista de las estructuras con su ubicación exacta y su estado actual, planes



1 para la remodelación o reubicación de las facilidades, acceso adecuado del público a los
2 edificios, así como asuntos de seguridad del personal que allí labora, ~~equipo equipos u y~~
3 ~~otra cosa necesaria~~ otras necesidades indispensables para su buen funcionamiento. Este
4 requerimiento no excluye cualquier otra información relacionada que la Comisión
5 entiende pertinente requerir.

6 Sección 3.- La Comisión, a los efectos de cumplir con lo dispuesto en esta Resolución,
7 podrá realizar requerimientos, solicitudes de información o de producción de
8 documentos, citaciones, reuniones, vistas oculares, así como ~~podrán realizar~~ cualquier
9 otra gestión que ~~entiendan~~ entienda pertinente y se encuentre bajo el alcance de la
10 investigación ordenada ~~de esta Resolución~~.

11 Sección 4.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
12 recomendaciones en un término no mayor de ciento ochenta (180) días contados a partir
13 de la fecha de aprobación de la presente Resolución.

14 Sección 5.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
15 aprobación.

